



RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 163/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 184/2013. (2013061738)

En el procedimiento abreviado n.º 184 de 2013, en el que han sido partes, como recurrente, D. Eduardo Moreno Vega, representado por el Procurador, Sr. Mena y asistido de la Letrada, Sra. Bermejo, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 163/2013, de 31 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 184 de 2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución identificada en el fundamento jurídico de la presente y declarando nula la misma por ser contrario a derecho, debo condenar a la Administración demandada al pago de 6.864,02 euros, cantidad que devengará el interés legal de el dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, con condena en costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 8 de octubre de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO